

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

DICTAMEN DE FALLO

Dictamen de Fallo que emite la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado en apego al Artículo 35 párrafo III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit relativo al Concurso No. **CEA-NAY-FAFEF-024-19-IR**, llevado a cabo por el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas, el día **03 de Diciembre del 2019**, a las **14:00** horas, para entregar por Contrato la Ejecución de la obra:

1

PERFORACIÓN EXPLORATORIA Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE GUAYABITOS, MPIO. DE COMPOSTELA; NAYARIT.

Reseña Cronológica de la Licitación

Con fundamento en los Artículos 20 Fracción II y 58 Fracción II de la **LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**, se llevó a cabo la licitación No. **CEA-NAY-FAFEF-024-19-IR**, mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas** para adjudicar los trabajos siguientes:

Perforación Exploratoria y Construcción de Pozo Profundo, en la Localidad de Rincón de Guayabitos, Mpio. De Compostela; Nayarit.

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se celebraron los días **22 y 25 de Noviembre del 2019**, respectivamente.

Se invitaron para participar **3** empresas:

- 1. ING. ERIC SANDOVAL VILLEGAS**
- 2. ING. JOSÉ RAMÓN ESPARZA GONZÁLEZ**
- 3. EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAPOTECA, S.A. DE C.V.**

El **02 de Diciembre** del presente año a las **10:00 hrs.** se celebró el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y Apertura Única. Se presentaron las **3** empresas:

Como resultado del acto fueron aceptadas las propuestas de las empresas, haciendo del conocimiento si alguna licitante presento alguna observación en la apertura.

7

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

En la parte de documentos adicionales se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

En la parte técnica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

2

Mismas que presentaron todos los requisitos solicitados en los documentos establecidos en las bases de licitación. Con motivo de la segunda etapa de la licitación, se procedió a la Apertura de las Propuestas Económicas de las empresas participantes, mismas que presentaron los documentos solicitados en las bases y sus propuestas fueron recibidas para su revisión, análisis cualitativo y dictamen.

En la parte económica se presentaron las siguientes observaciones a los licitantes:

No hubo observaciones.

Hecho el análisis comparativo en forma minuciosa de las proposiciones recibidas y en observancia a las disposiciones especificadas por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las cláusulas estipuladas en el pliego de requisitos del concurso mencionado, se determino lo siguiente:

La empresa **ING. ERIC SANDOVAL VILLEGAS.**, presento una propuesta con un importe de \$ **1'182,344.62 (Un millón ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N.)**, antes de I.VA., con un programa de ejecución de obra de **26 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **ING. JOSÉ RAMÓN ESPARZA GONZÁLEZ.**, presento una propuesta con un importe de \$ **1'144,108.93 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil ciento ocho pesos 93/100 M.N.)**, antes de I.VA., con un programa de ejecución de obra de **26 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAPOTECA, S. A. DE C. V.**, presento una propuesta con un importe de \$ **1'156,025.00 (Un millón ciento cincuenta y seis mil veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.VA., con un programa de ejecución de obra de **26 días naturales**, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

19

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 35 de La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Técnicas y Económicas requeridas, elaborándose el presente dictamen:

Las propuestas presentadas por las Empresas: **ING. ERIC SANDOVAL VILLEGAS, ING. JOSÉ RAMÓN ESPARZA GONZÁLEZ y EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAPOTECA, S. A. DE C. V.**, cumplen con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores y se califican como "solvente legal, técnica y económicamente".

Se dictamina que la postura presentada por la empresa **ING. JOSE RAMON ESPARZA GONZALEZ.**, que presento una propuesta con un importe de \$ **1'144,108.93 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil ciento ocho pesos 93/100 M.N.)**, antes del I.V.A. resultó ser la más conveniente económicamente para el Estado, y de acuerdo con lo dictaminado por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de este contrato; el cual se formalizará a dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la adjudicación, indicar esto en el acta de fallo.

Se anexa al presente cuadro de análisis de las propuestas.

ATENTAMENTE



ING. RAUL MONTERO MATAMOROS
DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA